NOTA DNCP/DNC N° 36646/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señor
Rubén Sanchez Medina, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud
PRESENTE:

REF.: LCO "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA NACIONAL, GRUPOS FOCALES Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL SOBRE EL PERFIL SOCIO-ECONÓMICO Y EXPECTATIVAS DE LA JUVENTUD PARAGUAYA?" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335460 EN FECHA 24/11/16 – ID N° 318603.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la Sección 4 – Propuesta de Precio** – Formularios Estándar – Formulario PR-1 Formulario de presentación de la propuesta de precio –

   a) Instamos a la Convocante incluir en la misma la mención referida en el **artículo 2 de la Resolución DNCP N° 509/13** de fecha 06/03/2013 que expresa cuando sigue: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*".-

2. **En cuanto a la "Garantía de Mantenimiento de Oferta",** solicitamos ajustarse a lo establecido en el **artículo 148 de la Ley 5551/16** que establece cuanto sigue: *"En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificatorias, los oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada ley...".-*

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el Sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mario Zárate
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** solicitamos a la Convocante, incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución:

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

5. **En cuanto a los -CRITERIOS DE EVALUACIÓN-**, indican:

- *"Se requiere una experiencia profesional general mínima de 15 años, contabilizado a partir del año de obtención del título de grado universitario".-*
- "Se requiere de experiencia de como mínimo haber participado en 2 publicaciones, sobre temas relacionados a Ciencias Sociales o Humanas".
- "Se requiere una experiencia profesional general mínima de 10 años, contabilizado a partir del año de obtención del título de grado universitario.".-
- "Experiencia específica en el diseño de estrategias comunicacionales, de al menos 3 proyectos".-

Consultamos a la Convocante, si no consideran que dichos requerimientos podrían limitar la participación de potenciales oferentes. Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.-**

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Marcos Zarate
Coordinador de Compras Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

6. **En cuanto a los -CRITERIOS DE EVALUACIÓN-**, "Formación Académica", indican cuanto sigue:

   - *"(i) Por Doctorado en el área relacionada al trabajo de la consultoría con carga horaria superior a 1200 hs. _____ (20) puntos.*

   (ii) Por Maestría en el área relacionada al trabajo de la consultoría con carga horaria superior a 300 hs._____ (10) puntos.
   (iii) Por Postgrado en el área relacionada con carga horaria, superior a 100 hs._____ (7) puntos.
   (iv) Por cursos de Especialización en el área relacionada con cargas horarias de 40hs, 1 puntos por curso hasta_____ (3) puntos.
   Todos los cursos deberán contar con Certificados."

Consultamos a la Convocante, si no consideran que dichos requerimientos podrían limitar la participación de potenciales oferentes, atendiendo a la naturaleza de la presente licitación. *"Consultoría para la realización de una Encuesta Nacional, Grupos Focales y Estrategia Comunicacional sobre el Perfil Socio-Económico y Expectativas de la Juventud Paraguaya".* Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03**.-

7. Teniendo en cuenta la **Resolución DNCP N° 2901/15** "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades*", **solicitamos a la Convocante, modificar la cláusula 2 del Modelo de Contrato.-**

8. **En cuanto a la vigencia**, primeramente, solicitamos indicar dicho plazo en el Pliego de Bases y Condiciones. Por otro lado observamos en el SICP que la presente licitación tendrá vigencia hasta el (31/12/2018); sin embargo en el Programa Anual de Contrataciones, solo se halla contemplado la plurianualidad del proceso para el ejercicio fiscal 2017. Solicitamos realizar los ajustes correspondientes.-

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

9. Visto que en la presente licitación se otorgará "Anticipo", solicitamos a la Convocante eliminar el siguiente apartado *"11.1 Forma de Pago en Caso de no ser solicitado Anticipo",* a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

10. Observamos qua la indicación *"FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES1N/A"*, se halla repetida en formularios diferentes, solicitamos corregir.-

11. En los siguientes formularios, observamos la indicación N/A:

    - *"FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOSN/A*
    - *FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD1N/A*
    - *FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES1N/A (DUPLICADO)*
    - *Precios y Cargos de las Declaraciones del ConsultorN/A."*

Abg. Edith Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Consultamos a la Convocante el motivo por el cual "No Aplican", visto que se visualiza en los "Términos de Referencia" indicaciones para el uso de los mismos.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Manuel Barrate Sorrento Marco
Coordinador
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Marcelo Fúrate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML